



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2014.

ACTOR: ESTADO DE QUINTANA ROO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil catorce, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el escrito de Raúl E. Labastida Mendoza, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 19555. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de Raúl E. Labastida Mendoza, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, cuya personalidad tiene reconocida en autos, en el cual solicita copia certificada del escrito presentado por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual solicita una prórroga para desahogar el requerimiento formulado por auto de veintiséis de febrero pasado, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza a su costa la expedición de la copia que solicita, previa constancia que por su recibo se agregue en autos. Notifíquese.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]